



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADA POR:

CARLOS FEDERICO NARANJO BURBANO

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA

SEGURIDAD Y VIGILANCIA PROVIGILANCE CIA. LTDA.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 1 COPIAS

LC.

ESCRITURA No.- Once mil trescientos setenta y cinco

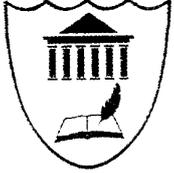
En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy **UNO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO**, ante mi doctor **GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO**, comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor **CARLOS FEDERICO NARANJO BURBANO**, casado, ecuatoriano, en su calidad de Gerente General de la Compañía Seguridad Y Vigilancia Provigilance Compañía Limitada de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quién de conocer doy fe, bien instruido por mí EL NOTARIO en el objeto y resultados de escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo con la minuta que me entrega la misma que copiada literalmente dice: **SEÑOR NOTARIO**. En el registro de escritura públicas a su

República de El Salvador No. 734 y Portugal

cargo sírvase insertar una que contenga la Reforma de Estatutos de la Compañía Seguridad y vigilancia Provigilance Compañía Limitada. **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor **CARLOS FEDERICO NARANJO BURBANO**, en su calidad de Gerente General de la Compañía Seguridad y Vigilancia Provigilance Compañía Limitada de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse por sus propios derechos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.** La compañía Seguridad y Vigilancia Provigilance Compañía Limitada se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario público Cuarto de Quito el veintidós de febrero de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el registro mercantil de Quito el veinte de septiembre del mismo año. **DOS.** Mediante escritura pública otorgada el quince de marzo del dos mil cuatro ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diez de mayo del dos mil cuatro se procedió a realizar la Conversión de sucres a dólares y el Aumento de Capital de la Compañía. **TRES.** Por escritura pública otorgada el veinte y nueve de noviembre del dos mil seis ante el Notario Décimo Noveno de Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el catorce de mayo del dos mil siete se procedió al Aumento de Capital de Provigilance Compañía Limitada. **CUATRO.** Mediante escritura pública otorgada el once de septiembre del dos mil siete ante el Notario



NOTARIA 16



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

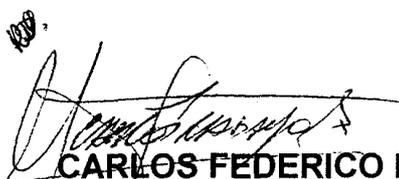
NOTARIA 16



Décimo Sexto de Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinticinco de septiembre del dos mil siete se procedió a la Reforma de Estatutos de la Compañía. CINCO. La Junta General de socios de la Compañía, realizada el veinticuatro de junio del dos mil ocho por unanimidad decidió reformar el estatuto social de la compañía en lo relacionado con el OBJETO social de la misma, cuya acta se adjunta como habilitante. **TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con los antecedentes expuestos y que forman parte integrante de la presente escritura el señor **CARLOS FEDERICO NARANJO BURBANO** en la calidad que comparece, Reforma el Estatuto Social de la Compañía en su artículo segundo, del Objeto social que dirá: "Artículo Segundo: OBJETO: El objeto social de la Compañía será la realización de servicios complementarios de prevención del delito, vigilancia y servicios relacionados con la protección de personas naturales y jurídicas; custodia de bienes, muebles, inmuebles; transporte de valores, investigaciones, instalación, mantenimiento y reparación de equipos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, la compañía solo podrá realizar las actividades que sean conexas y relacionadas al mismo" **CUARTO: DECLARACION Y ANOTACIONES.-** El compareciente declara que la compañía a la que representa no tiene obligaciones pendientes con el estado o alguna de sus instituciones. Se tomará nota de la presente Reforma de

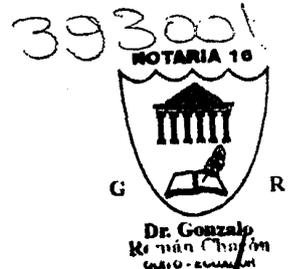
República de El Salvador No. 734 y Portugal

Estatutos al margen de la escritura pública de constitución de la Compañía celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Quito el veintidós de febrero de mil novecientos noventa y nueve. Usted señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** firmada por el Doctor Fernando Vallejo, Abogado con matrícula profesional número cinco mil ochocientos cincuenta y uno del Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura se cumplieron con todos los preceptos legales del caso; leída que le fue al compareciente por mi el Notario, se afirma y ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.


CARLOS FEDERICO NARANJO BURBANO
C.C. 170439625-6


EL NOTARIO

PROVIGILANCE CIA. LTDA.



Quito, 11 de junio del 2008

Señorita
CARLOS FEDERICO NARANJO BURBANO
Ciudad:

De mi consideración:

En Junta General Universal de Socios de la compañía **SEGURIDAD Y VIGILANCIA "PROVIGILANCE CIA. LTDA."**, celebrada el día 11 de junio del 2008 ha decidido nombrar a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cuatro años, según consta en los estatutos sociales de la compañía.

En el ejercicio de su cargo, usted desempeñará la Representación Legal, judicial y extrajudicial de la compañía **SEGURIDAD Y VIGILANCIA "PROVIGILANCE CIA. LTDA."**, de manera individual.

SEGURIDAD Y VIGILANCIA "PROVIGILANCE CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública celebrada en el Notario Cuarto del cantón Quito el 22 de febrero de 1999 y fue inscrita en el Registro Mercantil el 20 de septiembre de 1999, con el Número 2246.

Atentamente,

Jenny Katherine Leime Cruz
SECRETARIA DE LA JUNTA

En la ciudad de Quito, en el Cantón Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, CERTIFICO, que esto es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que al momento lo devolví al interesado Quito, a los 17 días del mes de JUNIO del 2008.

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

ACEPTACIÓN:

En Quito, a los 11 días del mes de junio del 2008, **CARLOS FEDERICO NARANJO BURBANO** portador de la cédula de ciudadanía No. 170439625-6 acepto el cargo de Gerente General de **SEGURIDAD Y VIGILANCIA PROVIGILANCE CIA. LTDA.**, para el cual he sido nombrado en Quito, a los 11 días del mes de junio del 2008.

CARLOS FEDERICO NARANJO BURBANO
C. C. 170439625-6

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **6592** del Registro de Nombramientos Tomo No. **139** Quito a **17 JUN. 2008**



Dr. Raúl Caybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO


 CIUDADANIA 1704396256
 NARANJO BURBANO CARLOS FEDERICO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 30 NOVIEMBRE 1955
 017-1 0052 09889 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1955

Carlos Burbano



ECUATORIANA***** V1193M1292
 CASADO CARMEN ELIZABETH RUIZ LLERENA
 SUPERIOR MECANICO DE VUELO
 GONZALO NARANJO
 MARIA BURBANO
 QUITO 24/11/2004
 24/11/2016
 RIEN 1334561

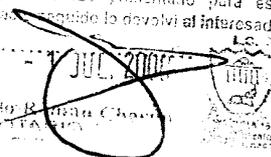


094-0272 1704396256
 NUMERO CEDULA
 NARANJO BURBANO CARLOS FEDERICO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON



En mi calidad de Jefe de la Oficina del Cantón Quito
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador
 CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
 ORIGINAL que me fue presentado para este
 efecto y que al momento lo devolvi al interesado.

Quito, JUL 2006
 Jefe de la Oficina del Cantón Quito






**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PROVIGILANCE CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 24 días del mes de junio del año 2008 siendo las 16h20 en las oficinas de la Compañía situadas en la ciudad de Quito, Av. 6 de diciembre y Portugal se reúnen los socios señores Sgto(r) Gustavo Bedoya Martínez con 2.000 participaciones (16,70%) y a la Sra. Elena Chiriboga Ati con 10.000 participaciones (83,30%).- Con la presencia de los citados socios se encuentra representado el 100% del capital social; es decir existe el quórum para deliberar y tomar decisiones.- Preside la sesión la señora Elena Chiriboga en calidad de Presidente y actúa como Secretario Ad-Hoc el Sr. Carlos Naranjo en calidad de Gerente General.- Instalada formalmente la Junta por secretaria se da lectura a la convocatoria la misma que contiene como puntos a tratar:
1.- Reforma del Estatuto de la Compañía.- Orden del día que es aprobado por unanimidad.

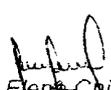
1.- REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA:

Toma la palabra la Sra. Chiriboga y manifiesta que de acuerdo al Reglamento para la Aplicación del Mandato 8 es necesario y urgente reformar el objeto social de la Compañía, luego de varias deliberaciones correspondientes al tema, los socios por unanimidad resuelven reformar el Estatuto Social de la Compañía en la cláusula segunda: Artículo segundo, la misma que diría: "Cláusula Segunda, Artículo Segundo: OBJETO.- El objeto social de la compañía será la realización de servicios complementarios de prevención del delito, vigilancia y servicios relacionados con la protección de personas naturales y jurídicas; custodia de bienes, muebles e inmuebles; transporte de valores; investigaciones; instalación, mantenimiento y reparación de equipos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, la compañía solo podrá realizar las actividades que sean conexas y relacionadas al mismo."

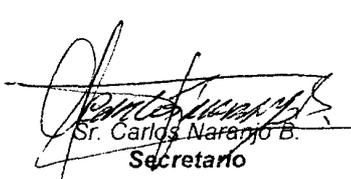
Los concurrentes que representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía ratifican expresamente las decisiones tomadas en esta Junta Extraordinaria de socios relacionada a la Reforma del Estatuto Social, por así convenir a los intereses de la Compañía.

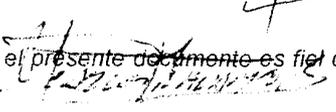
Al no haber otro punto que tratar, y siendo las 19h15, la Presidencia concede un receso para la redacción de la presente acta.- reinstala de sesión, se pone a consideración de los asistentes esta acta, la que es aprobada por la totalidad de los socios sin modificación alguna. Termina la Junta Extraordinaria de Socios a las 19h35.

Para constancia y en fe de lo actuado, de conformidad y aceptación suscriben la presente Acta la Junta General los Socios de la Compañía en el lugar y fecha antes indicados.


Sra. Elena Chiriboga
Presidenta - Socio


Sgto.® Gustavo Bedoya
Socio


Sr. Carlos Naranjo B.
Secretario

Certifico que el presente documento es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía  AA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE REFORMA
DE ESTATUTOS, OTORGADA POR CARLOS FEDERICO NARANJO
BURBANO DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A
PRIMERO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO



NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO



DR. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA DECIMO SEXTA Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



RAZON.- NOTARIA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de REFORMA DE ESTATUTOS. Otorgado por CARLOS FEDERICO NARANJO BURBANO; GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD Y VIGILANCIA PROVIGILANCE CIA. LTDA. Celebrada ante mí, con fecha uno de julio del año dos mil ocho., tomé nota de APROBAR LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA. Mediante resolución N° 08. Q.IJ. 2673, emitido por el Dr. Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito., con fecha diez y siete de julio del año dos mil ocho.- Quito a, veinte y tres de julio del año dos mil ocho.



**NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**



DR. GONZALO ROMAN CHACON



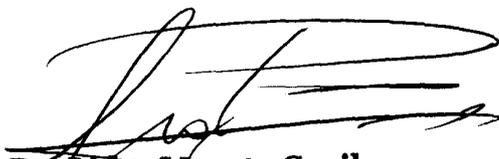
NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO SUPLENTE

6

/END/

RAZON: Yo, LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DP GUION DDP, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- Tomé nota de la presente escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS., aprobada por EL INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO., mediante resolución No. 08.Q.IJ.002673, de DIEZ Y SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO., al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA .SEGURIDAD Y VIGILANCIA PROVIGILANCE CIA. LTDA..... otorgada el VEINTE Y DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ante el señor doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIA CUARTO DEL CANTON QUITO CUYO PROTOCOLO SE ENCUENTRA A MI CARGO.... En Quito, hoy VIERNES VEINTE Y CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-


Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO SUPLENTE
QUITO


Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **08.Q.IJ. CERO CERO DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 17 de julio del 2.008, bajo el número **2640** del Registro Mercantil, Tomo **139**; y, No.- **076** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo **6**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2246 del Registro Mercantil de veinte de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, a fs 3637, Tomo 130.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**SEGURIDAD Y VIGILANCIA PROVIGILANCE CIA. LTDA.**", otorgada el 01 de julio del 2.008, ante el Notario **DÉCIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GONZALO ROMAN CHACON**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1618**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **31221**.- Quito, a uno de agosto del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-